

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO:

SUCESIÓN

DEMANDANTE:

- 1). MARÍA LEONOR MIRANDA DE CAVIEDES (Esposa)
- 2). ALFREDO CAVIEDES MIRANDA (hijo)
- 3). MARÍA CECILIA CAVIEDES MIRANDA (hijo)
- 4). LUIS ALFONSO CAVIEDES MIRANDA (hijo) representado por ADRIANA MILENA CAVIEDES SÁNCHEZ
- 5). ROGELIO CAVIEDES MIRANDA (hijo) representado por ANGIE MARCELA CAVIEDES CAVIEDES y DAVID ROGELIO CAVIEDES CAVIEDES, este último, representado por su progenitora ROSALBA CAVIEDES RIVERA.
- 6). ELIZABETH CAVIEDES MIRANDA
- 7). MARÍA INÉS CAVIEDES MIRANDA
- 8). MARÍA ELOISA CAVIEDES DE GALINDO (Q.E.P.D.) "hija", quien se encuentra representada por GLORIA GALINDO CAVIEDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.615.164, JOSÉ SANTIAGO GALINDO CAVIEDES, y JOHN JAIRO GALINDO CAVIEDES.

CAUSANTE:

ROGELIO CAVIEDES CAVIEDES

RADICADO:

255964089001-2022-00044-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, resuelve:

PRIMERO: INCORPORAR la respuesta emitida por la DIAN mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2022, en donde informo que: *"Una vez realizadas las verificaciones pertinentes y de acuerdo con el artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que es procedente continuar con el proceso sucesorio del causante de la referencia"*. (PDF 18)

SEGUNDO: INCORPORAR las pruebas documentales aportadas con la contestación de la demanda efectuada por ELIZABETH CAVIEDES MIRANDA, MARÍA INÉS CAVIEDES MIRANDA, y GLORIA GALINDO CAVIEDES. (PDF 18-20)

TERCERO: RECONOCER a **1.** MARÍA LEONOR MIRANDA DE CAVIEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.681.695, "cónyuge"; **2.** ALFREDO CAVIEDES MIRANDA "hijo", identificado con cédula de ciudadanía No. 79.063.592; **3.** MARÍA CECILIA CAVIEDES MIRANDA "hija", identificada con cédula de ciudadanía No. 20.686.076; **4.** LUIS ALFONSO CAVIEDES MIRANDA (Q.E.P.D.) "hijo" representado por ADRIANA MILENA CAVIEDES SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.430.546; **5.** ROGELIO CAVIEDES MIRANDA (Q.E.P.D.) "hijo" representado por ANGIE MARCELA CAVIEDES CAVIEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.245.675, y DAVID ROGELIO CAVIEDES CAVIEDES, identificado con NUIP No. 1.073.242.495, este último, menor de edad, representado por su progenitora ROSALBA CAVIEDES RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.805.520. **6.** ELIZABETH CAVIEDES MIRANDA "hija", identificada con cédula de ciudadanía No. 20.686.105; **7.** MARÍA INÉS CAVIEDES MIRANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.859.624; **8.** MARÍA ELOISA CAVIEDES DE GALINDO (Q.E.P.D.) "hija", quien se encuentra representada por GLORIA GALINDO CAVIEDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.615.164, JOSÉ SANTIAGO GALINDO CAVIEDES, y JOHN JAIRO GALINDO CAVIEDES.

CUARTO: REQUERIR a los herederos ELIZABETH CAVIEDES MIRANDA "hija", identificada con cédula de ciudadanía No. 20.686.105; MARÍA INÉS CAVIEDES MIRANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.859.624; y MARÍA ELOISA CAVIEDES DE GALINDO (Q.E.P.D.) "hija", quien se encuentra representada por GLORIA GALINDO CAVIEDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.615.164, JOSÉ SANTIAGO GALINDO CAVIEDES, y JOHN JAIRO GALINDO CAVIEDES, con la finalidad de que *remitan con destino al proceso* los documentos necesarios que acrediten que los bienes denunciados "LA CAJITA" y "LOS CENIZOS" son de propiedad del causante ROGELIO CAVIEDES CAVIEDES (Q.E.P.D)

QUINTO: REQUERIR a la secretaría del Juzgado con la finalidad dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 3 de junio de 2022 (PDF 10), numerales 4 y 5.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Eder Antonio Ariza Madera

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9970030a2afd3456a020abd8e1ed73ceb76e582b417d04007c9fde545ba9f495**

Documento generado en 22/09/2022 10:42:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>